

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8921/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD 078-C-2000, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Unión de Mayo y numerosos vecinos solicitan que se imponga el nombre del Sr. Alfredo BETANCUR al Espacio Verde N° 163 ubicado entre calles República de Italia y Concordia del mismo;

Que desde su llegada al barrio en el año 1982 el señor BETANCUR comenzó a trabajar en la Comisión Vecinal y participó activamente en instituciones solidarias barriales como la Comisión de Padres de niños paráliticos cerebrales y la Cooperadora Escolar, Presidente de la Comisión Viviendas Covianel y delegado por el barrio de la Cooperativa C.A.L.F., recogiendo el reconocimiento de sus pares;

Que en el año 1985 comenzó a plantar árboles en la plaza y a cuidarlos diariamente siendo hoy en día estos ejemplares grandes y frondosos que embellecen nuestra ciudad;

Que por todo esto recibió en el año 1997 la "Orden del Arbol" otorgada por el club de jardinería MAIPUE;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 104/2000, emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 31/2000 del día 05 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 32/2000, celebrada por el Cuerpo el 12 de octubre del corriente año;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): IMPÓNGASE el nombre de Alfredo BETANCUR al Espacio Verde N° -----163 ubicado entre las calles república de Italia y Concordia del Barrio Unión de Mayo.-

ARTÍCULO 2º): El Organo Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda -----colocará un cartel indicativo dando cumplimiento a la Ordenanza N° 8101.-

ARTÍCULO 3º): A través de Secretaría Legislativa comunicar a los peticionantes.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 078-C-2000).-

**ES COPIA:
sac.-**

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



	8921	A2000
VETADA	1398	A2000
CD-078-C-00		